

ACUERDO N° 0076-2022/MPAL-CM

Lircay, 21 de Abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022/MPAL-CM, de fecha 20 de abril de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 07-2021/GOB.REG.HVCA/ST-CORESEC, de fecha 28 de febrero de 2022, la Secretaria Técnica del CORESEC – HUANCVELICA Ing. Cesar Tito Espinoza, remite revisión sobre la absolución de la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Angaraes 2022;

Que, mediante Informe N° 038-2022/MPAL/GSM/SGSCyS/lbr, de fecha 09 de marzo de 2022, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo Tco Ep (R) Luis Bendezu Ramos, solicita aprobación bajo acto resolutivo del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de Angaraes - 2022;

Que, mediante Informe N° 126-2022/MPAL/GM/GSM/arbr, de fecha 09 de marzo de 2022, el Gerente de Servicios Municipales CPC. A. Rubén Buendía Rojas, remite Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Angaraes – 2022, para su aprobación vía norma;

Que, mediante Informe Legal N° 11-2022/MPAL/GM/GAJ/rom, de fecha 16 de marzo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Raúl C. Ore Mora, opina que es viable la aprobación del "Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Angaraes – 2022", puesto que se cuenta con el informe técnico de Apto de Implementación;

Que, mediante Informe N° 112-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 17 de marzo de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera, solicita aprobación del "Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Angaraes – 2022";

Que, mediante Acta de Reunión de Evaluación de Planes de Trabajos – 2022, el comité concluye la aprobación por unanimidad del Plan de Trabajo "PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL



DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ANGARAES - 2022", con un monto de S/ 98,000.00 (Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 150-2022—SGPERyCTI/GPyP/MPAL/gpll, de fecha 20 de abril de 2022, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional Econ. Giuliana Lisset Pulido Llancari, remite Opinión favorable al Plan de Trabajo "PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ANGARAES - 2022", por el monto de S/ 98,000.00 (Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0308-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, de fecha 20 de abril de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leiva otorga opinión presupuestal favorable por un monto de S/ 98,000.00 (Noventa y Ocho Mil Con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo "PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ANGARAES - 2022";

Que, mediante Informe N° 0499-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 20 de abril de 2022 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe remite opinión presupuestal favorable por un monto de S/ 98,000.00 (Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo "PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ANGARAES - 2022";

Que, mediante Informe N° 214-2022-MPAL/GM/mzc, de fecha 20 de abril de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizael Zorrilla Cabrera solicita aprobación de la asignación presupuestal por el monto de S/ 98,000.00 (Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo "PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ANGARAES - 2022";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022/MPAL - CM, de fecha 20 de abril de 2022, en merito a los actuados y después de un debate los miembros de concejo por unanimidad encargaron a la Gerencia de Servicios Municipales el reajuste de costo de las actividades a desarrollar del Plan de Trabajo "PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ANGARAES - 2022", por un monto de S/ 98,000.00 (Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles);

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, por unanimidad y con dispensa de la lectura del acta, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades el Pleno adopto el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales, la reformulación y el reajuste del costo de las actividades a desarrollar en el Plan de Trabajo: "PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ANGARAES - 2022", por un monto de S/ 98,000.00 (Noventa y Ocho Mil Con 00/100 Soles) optimizando y priorizando actividades urgentes a desplegar, debiendo realizar la exposición correspondiente ante el Pleno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Municipales, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc/c.
ALC
GM
GSM
GAF
GPP
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE